



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 16 FEB 1994

Expte. Nº 3.530/93

VISTO:

El pedido de licencia sin goce de haberes interpuesto por la Sra. Alicia S. Bordón de Fuentes, y atento al informe de la Dirección de Registro y Control de Personal,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Tener por otorgada la licencia sin goce de haberes a la Sra. Alicia Susana BORDON de FUENTES, agente categoría 7 del Agrupamiento Administrativo del Centro de Cómputos, a partir del 6 de Diciembre de 1993 y por el término de veintiocho (28) días.

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que dicha licencia se encuadra en el Capítulo IV, artículo 13, Apartado II, Inc. b) del Decreto Nº 3413/79 del Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.



Cra. HAYDÉE ALVARENGO de MAGADAN
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

DR. RAFAEL MARCELO RIVEAO
RECTOR

RESOLUCION - R - N° 050-94

RESOLUCION - R - N° 051-94